



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N°111-2023/CEPLAN/PCD

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Proveído N° D003225-2023-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000136-2023-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D00334-2023-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de los objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones



necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN N° 027-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000108-2023/CEPLAN/PCD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N° D000136-2021-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Plan Operativo Institucional - POI 2024 consistente con el PIA 2024, por lo que corresponde emitir el actor resolutivo que formalice su aprobación conforme al procedimiento establecido;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo



Firmado digitalmente por
VALCARCEL SALDANA Juan Julio
FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 14:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por MORI
KURIYAMA Virgilio Antonio FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 15:02:47 -05:00



Firmado digitalmente por MAGUIÑA
ROCA Edgar Williams FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 15:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
FLOR SAENZ Luis Enrique FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 15:44:18 -05:00



Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046- 2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 por todos los órganos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de su respectivo anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por PEIRANO
TORRIANI Gioianni Diglio FAU
20520594451 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 16:52:20 -05:00

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN